

# Prólogo

Este informe es parte de la serie de “principios de buenas prácticas” elaborados bajo el auspicio del Comité de Política Regulatoria de la OCDE.

Los mecanismos y herramientas regulatorias domésticas están llegando a sus límites para hacer frente a los desafíos transfronterizos. La rápida internacionalización de los mercados, los bienes y los flujos, así como las amenazas comunes, como la pandemia COVID-19, presentan desafíos sin precedentes para los responsables de la formulación de políticas y los reguladores, los cuales no pueden abordarse de forma aislada. Existe una necesidad urgente de reglas más consistentes, dinámicas y con mayor resiliencia para enfrentar la creciente complejidad de los problemas. La cooperación regulatoria internacional (CRI) brinda una oportunidad para que los países consideren los impactos de las regulaciones más allá de sus fronteras, amplíen la base de evidencia para la toma de decisiones aprendiendo de la experiencia de sus pares internacionales y desarrollen enfoques concertados para los desafíos que trascienden las fronteras. Como parte de las actividades regulatorias, la CRI puede fortalecer la competencia de las administraciones públicas en temas globales.

El Comité de Política Regulatoria de la OCDE (CPR) ha desempeñado un papel destacado a nivel internacional en la promoción de reformas regulatorias y prácticas regulatorias sólidas. El CPR identificó la importancia de la CRI desde 1994 y recopiló sistemáticamente un acervo profundo sobre el trabajo analítico a partir de 2011. De conformidad con el visionario Principio 12 de la Recomendación de 2012 sobre política reguladora y gobernanza [[OECD/LEGAL/0390](#)], que alienta a los Adherentes a “considerar todos los estándares y marcos internacionales relevantes para la cooperación en el mismo campo y, cuando sea apropiado, sus probables efectos en partes fuera de su jurisdicción”, el trabajo del CPR ha tomado varias direcciones. Ha establecido las definiciones y conceptos clave en torno a la CRI; ha investigado los diversos enfoques de CRI a través de una serie de estudios de sectores específicos (i.e, sector financiero), áreas de políticas (i.e, competencia) o enfoques (i.e, reconocimiento mutuo); abordando la interfaz entre la política regulatoria y comercial; destacando la contribución de las organizaciones internacionales; analizando las oportunidades nacionales para incorporar la CRI en la elaboración de normas nacionales; y condujo el desarrollo de plataformas dedicadas a la CRI (como el Foro de Organizaciones Internacionales para una Reglamentación Internacional Efectiva). Con los Principios de Buenas Prácticas sobre Cooperación Regulatoria Internacional (“Principios de buenas prácticas”), el CPR se basa en este trabajo, lo sintetiza y consolida su papel como el único foro internacional con experiencia reconocida en política regulatoria y con una base normativa bien establecida sobre CRI.

Los Principios de Buenas Prácticas pretenden ayudar a los responsables de la formulación de políticas y los funcionarios públicos con una guía práctica para hacer un mejor uso de la CRI. En ellos se describen los pasos esenciales para la definición de una estrategia y gobernanza gubernamentales en su conjunto, para incorporar las consideraciones internacionales en todo el diseño, desarrollo y ejecución de la reglamentación y para aprovechar la cooperación bilateral, regional y multilateral en cuestiones regulatorias para respaldar los objetivos de las políticas nacionales.

Los Principios de Buenas Prácticas reúnen la experiencia de una amplia gama de partes interesadas. Más allá de aprovechar la riqueza del conocimiento de los miembros del CPR de la OCDE, una consulta pública realizada entre enero y marzo de 2021 generó valiosos aportes de gobiernos, organizaciones internacionales, la sociedad civil y diferentes comunidades de políticas de la OCDE.

Este documento fue aprobado por el Comité de Política Regulatoria en su sesión número 24 el 21 de abril de 2021 y preparado para su publicación por la Secretariado de la OCDE.

# Reconocimientos

Los Principios de Mejoras Prácticas sobre Cooperación Regulatoria Internacional fueron preparados por la Dirección de Gobernanza Pública (GOV) de la OCDE bajo el liderazgo de Elsa Pilichowski, Directora de Gobernanza Pública y Nick Malyshev, Jefe de la División de Política Regulatoria. El informe fue redactado y gestionado por Céline Kauffmann en coordinación con Marianna Karttunen y Camila Saffirio. Agradecemos al personal de la División de Política Regulatorias de la OCDE que proporcionaron aportes durante la elaboración del documento. El proceso editorial fue coordinado por Jennifer Stein.

Las autoras están especialmente agradecidas por las discusiones sustanciales y las valiosas ideas de los miembros del Grupo Directivo sobre Cooperación Regulatoria Internacional (compuesto durante el 2021 por Alemania, Australia, Canadá, Chile, Colombia, la Comisión Europea, y Estados Unidos, México, Nueva Zelanda, Noruega y Reino Unido).

El Secretariado agradece especialmente a los miembros del Comité de Política Regulatoria que brindaron comentarios sustanciales y apoyo a los diversos borradores del documento, particularmente en abril y octubre/noviembre de 2020, así como a los miembros de la Red de Reguladores Económicos por sus aportes. Además, el documento se benefició enormemente de las numerosas aportaciones recibidas a lo largo de una consulta pública realizada entre enero y marzo de 2021, en particular de representantes de gobiernos, organismos internacionales, la sociedad civil y otras comunidades de políticas públicas de la OCDE.



**From:**  
**International Regulatory Co-operation**

**Access the complete publication at:**

<https://doi.org/10.1787/5b28b589-en>

**Please cite this chapter as:**

OECD (2021), "Prólogo", in *International Regulatory Co-operation*, OECD Publishing, Paris.

DOI: <https://doi.org/10.1787/6d86ca2a-es>

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

This document, as well as any data and map included herein, are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area. Extracts from publications may be subject to additional disclaimers, which are set out in the complete version of the publication, available at the link provided.

The use of this work, whether digital or print, is governed by the Terms and Conditions to be found at <http://www.oecd.org/termsandconditions>.